



DECRETO ALCALDICIO N° 784
AUTORIZA LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, 02 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 390 de fecha 26.02.2020 de la Dirección de Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la contratación de "SUMINISTRO PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES MASIVAS, PROGRAMANA ADULTO MAYOR 2020", que adjunta Bases administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos y propone conformación de Comisión Evaluadora de Ofertas para dar cumplimiento al plazo establecido en la ley 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para "SUMINISTRO PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES MASIVAS, PROGRAMANA ADULTO MAYOR 2020"

APRUEBASE Bases Administrativas, Técnicas y Anexos o Formatos.

DESIGNASE comisión evaluadora de 3 funcionarios municipales, Sra. Ibetty Escobar Gonzalez, Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Mariela Zamorano Peñaloza, Apoyo Técnico DIDECO y Sra. María Jesús Duran, Encargada Programa Adulto Mayor, o quienes le subroguen a cada una.

IMPÚTESE el gasto a las cuentas 215.22.08.0011, denominada "Servicios de producción y desarrollo de eventos": Programas Sociales, Programa: Adulto Mayor, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HÉCTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/MJDV/mjdv
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1) ✓
Dirección Desarrollo Comunitario (2)